

RESOLUCIÓN N°: 316/03

ASUNTO: Acreditar la Especialización en Cardiología de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en el Centro Formador Hospital Córdoba, de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2003

Carrera N° 2602/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cardiología de la Universidad Nacional de Córdoba, Centro formador Hospital Córdoba, el informe de evaluación y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 – CONEAU – 02 y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:**I. Viabilidad del dictado de la carrera**

La carrera de Especialización en Cardiología, Hospital Córdoba, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, se inició en el año 1978. Es una especialidad ampliamente elegida, por la importante oferta educativa de servicios de calidad. Otro motivo que define las preferencias de los médicos en condición de aspirar entre las plazas de residentes obedece al hecho de que las afecciones cardiovasculares, primera causa de muerte, producen también invalidez a un importante porcentaje de los adultos que las padecen.

El servicio no recibe fondos destinados a la carrera. La provincia beca a uno de los residentes. La Federación Argentina de Cardiología, a otro.

Las matrículas no tienen incidencia en el desarrollo de la carrera, porque los fondos no son devueltos desde la Facultad.

La carrera cumple correctamente con sus objetivos de formación en lo asistencial, y en técnicas de investigación.

El Comité académico está integrado por cuatro profesionales del Hospital, cuyas principales tareas son: coordinar, compatibilizar y supervisar el plan anual de

capacitación y docencia y el plan anual de calificaciones; supervisar la ejecución de los programas de capacitación; coordinar las acciones de las comisiones de funcionamiento; difundir las actividades desarrolladas y proponer cambios metodológicos referidos a las actividades de capacitación, docencia e investigación. También existe un Comité de Ética con activa participación en la supervisión de los trabajos de investigación. Hay un Comité de Infectología y otro de Prótesis. La relación es clara y adecuada, los servicios asociados colaboran con la evaluación del rendimiento de los cursantes.

El director, designado por la Universidad, posee el título de especialista en cardiología y el doctorado en medicina. Es también coordinador de la unidad Cardiovascular del Hospital.

Los trabajos de investigación son supervisados por tutores. Hay instructores de clínica y cardiología que controlan la tarea cotidiana. Los jefes de subunidades son responsables de la supervisión de las tareas que se realizan en su jurisdicción durante las rotaciones programadas.

Se considera que, tanto el personal docente como los ámbitos en los que se desarrolla el proceso, la estructura y el equipamiento son ampliamente adecuados para cumplir con los objetivos de la carrera.

II. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares, que incluye el dictado de clases teóricas, actividades asistenciales en salas de internación y pasantías por subunidades especializadas, son adecuadas para la formación del residente.

Se actualizan permanentemente los contenidos, que responden a las necesidades.

Las normas han debido ser adecuadas a pautas establecidas por la Facultad de Medicina, el Ministerio de Salud de la Provincia y la Federación Argentina de Cardiología. La responsabilidad sobre la formación práctica recae en la unidad de cardiología del hospital, no existiendo ningún tipo de contralor por parte de la universidad ni del ministerio.

Las modalidades de supervisión parecen adecuadas. El régimen de trabajo obliga al residente a una actividad reglada y uniforme. El contacto permanente con el residente, más las fichas de control de actividades en las subunidades de rotación, y la evaluación semestral de los cursantes contribuyen a mantener un sostenido régimen de trabajo y capacitación. Las clases teóricas contemplan aspectos básicos del conocimiento de la especialidad. Las revistas de sala, en número de tres por semana, apuntan al seguimiento de la evolución de los internados y su relación con la terapéutica administrada. Las guardias y las rotaciones familiarizan al cursante con las urgencias y su tratamiento. Estas actividades comprenden, tanto aspectos diagnósticos como terapéuticos, que permiten al residente el uso de la tecnología básica y la interpretación de los estudios de alta tecnología. La realización de un trabajo de investigación, aunque no sea de gran envergadura, familiariza al residente con la metodología científica, con estadísticas básicas aplicadas a la salud, y le permite adquirir criterio para la evaluación de los trabajos que deberá consultar.

La duración total de la carrera es de 27 meses, con 3398 horas presenciales obligatorias, 3218 horas prácticas y 180 horas teóricas. Se considera que existe un equilibrio adecuado entre la teoría, complementada por seminarios de actualización y bibliográficos, y la práctica.

El plan de estudios responde adecuadamente a los objetivos de formación de un cardiólogo clínico idóneo para desempeñarse en diferentes ámbitos asistenciales. Parece también adecuada la obligación de cursar un año de actividades supervisadas y evaluadas en clínica médica. Se reitera la necesidad de cubrir las carencias en el acceso a bibliografía actualizada y al manejo de la tecnología informática.

Se sugiere incorporar al plan de estudios los aspectos vinculados a la promoción y educación para la salud y la prevención de la enfermedad, con participación en programas comunitarios de enseñanza, epidemiología y difusión de conocimientos pertinentes.

III. Calidad del proceso de formación

El cuerpo docente está conformado por 26 docentes estables y 1 invitado y es

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

responsable de la conducción de la carrera, y de las subunidades que participan de las actividades curriculares. Sus integrantes tienen experiencia en el desempeño de las tareas a su cargo y poseen título de especialista.

La dedicación de los docentes es adecuada. Tienen la experiencia necesaria para dirigir los trabajos de investigación, que asegura la guía experta en el aprendizaje de técnicas de investigación.

Se notan falencias en lo referente al acceso a bibliografía actualizada y carencias en los medios electrónicos de informática médica. Los alumnos tienen acceso a la biblioteca central de la Universidad y de fundaciones privadas como la Fundación Allende.

Los docentes de la unidad, en un número importante, son médicos formados en el servicio en el que actualmente se desempeñan. Luego de 1996, año crítico por la disminución del número de profesionales de planta, la contratación de personal seleccionado entre ex residentes y ex jefes permitió un importante mejoramiento del plantel en áreas claves de la unidad.

El plantel docente ha realizado en su conjunto numerosos trabajos de investigación clínica, volcados en relatos de congresos y publicaciones en revistas médicas nacionales y extranjeras con y sin referato. Las publicaciones se refieren a casuística clínica, investigaciones epidemiológicas y farmacológicas, uso de fármacos en el tratamiento de patologías determinadas, etc.

La dedicación de los docentes permite cubrir adecuadamente las necesidades teóricas y prácticas que exige la carrera. Incluye el control y seguimiento de pacientes sometidos a cirugía Cardiovascular.

No hay deserción significativa. La cantidad de cursantes es adecuada a las posibilidades educativas y a la disponibilidad asistencial del servicio. No hay seguimiento de los graduados.

La admisión, por aprobación de un examen de elección múltiple, sigue las pautas habituales. Sería de interés analizar en las pruebas de admisión la capacidad del

aspirante para la resolución de problemas, como se plantea en los objetivos de formación de los estudiantes de grado.

Se han señalado algunas limitaciones en cuanto a las comodidades para aprovechar espacios de lectura y esparcimiento, pero el espacio de trabajo es adecuado.

Se notan las comunes dificultades en el mantenimiento y reparación de equipos, aunque el funcionamiento actual es aceptable. Los recursos físicos son razonablemente adecuados a las necesidades.

De lo observado surge que la adecuación entre docentes, alumnos y ámbitos de trabajo resulta satisfactoria para el cumplimiento de los objetivos de la carrera.

IV. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de pruebas de evaluación semestral se complementa con la prueba final, que se considera imprescindible. Es importante que los trabajos que se realicen estén vinculados con la patología prevalente y las necesidades clínicas habituales.

Los profesionales que asesoran a los residentes en el desarrollo de los trabajos tienen nivel y experiencia en los temas, que los habilitan para el cumplimiento de esa exigencia. Sería conveniente profundizar en temas de epidemiología clínica.

De la entrevista con los residentes, que se sienten conformes y satisfechos con el nivel alcanzado durante el curso de la formación, surge la noción de cumplimiento con los objetivos. Los del último curso se consideran habilitados para el ejercicio de la especialidad.

V. Síntesis de la situación actual de la carrera

Tanto el personal docente como los ámbitos en los que se desarrolla el proceso de formación, la estructura y el equipamiento son ampliamente adecuados para cumplir con los objetivos de la carrera. El plantel docente ha realizado en su conjunto numerosos trabajos de investigación clínica, volcados en relatos de congresos y publicaciones en revistas médicas nacionales y extranjeras con y sin referato.

Se considera que la carrera tiene el nivel adecuado. El plan de estudios es apropiado para la formación de un cardiólogo clínico tradicional: se actualizan

permanentemente los contenidos, que responden a las necesidades; pero se juzga necesario incluir, entre las prácticas clínicas, una mayor experiencia en la atención en consultorios externos, debido a que el entrenamiento con pacientes de este tipo acerca a la práctica más habitual de esta especialidad. También convendría incluir pasantías por centros periféricos y hospitales de menor complejidad.

Las modalidades de supervisión parecen adecuadas. El régimen de trabajo obliga al residente a una actividad reglada y uniforme. Sin embargo, sería conveniente que la Facultad de Medicina tuviera una mayor y más eficaz presencia en la selección, formación y evaluación de los cursantes. Por otra parte, debería aumentarse la calidad de la formación y el acceso a las técnicas bibliográficas actuales y la informática.

En suma, el plan de estudios responde adecuadamente a los objetivos de formación de un cardiólogo clínico idóneo para desempeñarse en diferentes ámbitos asistenciales.

Los resultados son adecuados y los mecanismos resultan eficaces: se ha comprobado que los informes presentados coinciden con la realidad docente teórica y práctica, cumpliéndose con los objetivos expresos.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba que se dicta en el Hospital Córdoba y cuyo plan de estudios se incluye, por un período de tres años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR

- 1) Se garantice la supervisión académica por la Facultad de Ciencias Médicas.
- 2) Se incorporen al plan de estudios aspectos vinculados a la promoción y educación para la salud y la prevención de la enfermedad a partir de la incorporación de los alumnos

en programas comunitarios de enseñanza, epidemiología y difusión de conocimientos pertinentes.

- 3) Se promueva que el trabajo final de los alumnos estén vinculados con la patología prevalente y las necesidades clínicas habituales.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el artículo 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 316 – CONEAU - 03